



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 13 de octubre de 1994.

VISTO la Resolución nro. 841/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Eduardo Gabriel JULIA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento con la Ordenanza nro. 298, al aprobar la asignatura Legislación de 5to. año con anterioridad a Inglés II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de octubre de 1994, aconsejó refrendar la Resolución nro. 841/94 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

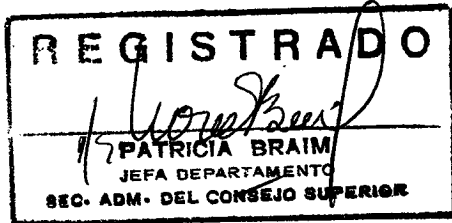
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 841/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y convalidar el examen final de la asignatura Legislación eximiéndolo de la correlatividad existente con Inglés II, al alumno Eduardo Ga-

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

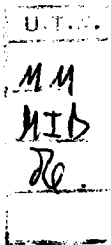
- 2 -

///.-

bruel JULIA, Legajo nro. 07-40857-5, de la carrera Ingeniería -
Mecánica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 630/94



Ing. RECTOR CARLOS BROTO
Rector



Ing. OSVALDO GULLACCI
Secretario Académico